

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 1 de 39               |

**AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-021-2026  
DECRETO 1082 de 2015**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de PINCHOTE - Santander dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Cartelera Municipal. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE EL PINCHOTE - SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el Alcalde Municipal, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para: **"RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE –SANTANDER."**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección como quiera que el valor del contrato a celebrarse no exceda el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Pinchote, Santander.

**2. CONDICIONES GENERALES**

**2.1 OBJETO: "RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 2 de 39               |

## ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE –SANTANDER.”

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente proceso es la recepción, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos originados en el municipio de Pinchote - Santander.

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

| ÍTEM | ACTIVIDAD                                                                                                                                 | UNIDAD    | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| 1    | RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER. | Toneladas | 351      |

**NOTA:** El valor del suministro correspondiente a la disposición final no puede ser mayor a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el municipio. Por tal razón la entidad contratista deberá informar previamente anterioridad al agotar el tonelaje de disposición con el fin de garantizar su reconocimiento.

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

#### ✓ TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS:

El contratista deberá contar con un relleno sanitario, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe estar ubicado en municipios cercanos al Municipio de Pinchote, en la provincia Guanentina y/o Comunera, teniendo en cuenta los costos de desplazamiento que conlleva la disposición en otras zonas o provincias diferentes.

Se deberá realizar el pesaje del vehículo al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer.

| TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRECUENCIA DEL SERVICIO                                                           | Mínimo dos (02) día por semana                                                                      |
| CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR                                                    | Aprox. 7 Toneladas por viaje.                                                                       |
| SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO                                                  | Relleno sanitario Y/O planta de tratamiento de residuos orgánicos                                   |
| TIPO DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS ORGÁNICOS                             | Disposición en Celda transitoria, donde se cumpla con:<br>- Evaluación periódica de las actividades |

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 3 de 39               |

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                           | para determinar su desempeño ambiental.<br>- Limpieza del área interna y externa del sitio en forma permanente.<br>- Limpieza y mantenimiento del equipo y herramienta.<br>- Monitoreo de los lixiviados.<br>- Monitoreo de gas.<br>- Estudio de suelos.<br>- Control de vectores.<br>- Control de Compactación.<br>- Manejo paisajístico |
| <b>TIPO DE SITIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS</b> | Debe contener licencias y/o permisos por parte de la autoridad ambientales para el tratamiento de residuos orgánicos y contar con la infraestructura necesaria para el tratamiento de dichos residuos.                                                                                                                                    |
| <b>NORMATIVIDAD</b>                                       | En cumplimiento de lo establecido en:<br>- Decreto 2981 de 2013<br>- Decreto 1484 de 2014<br>- Decreto 838 de 2005<br>- Decreto 1077 de 2015<br>- Licencia Ambiental<br>- RAS 2000.<br>- Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005<br>- Resolución CRA 315 de 2015                                                                               |

#### CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual.
- Cantidad: Suministrar los servicios objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

#### 2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 4 de 39               |

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                         |
|----------|---------------------------------------------------------------------|
| 76121501 | Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras |
| 76122001 | Relleno sanitario para residuos genéricos no peligrosos             |
| 76121601 | Vertedero de basuras                                                |
| 76121602 | Operaciones de Relleno Sanitario                                    |

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la fecha de inicio que se acuerde en el acta que se suscriba para tal efecto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Nota 1: se aplicará lo que suceda primero.

Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Pinchote, Santander.

### 5. VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de mínima cuantía es de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$48.964.500,00)**

Con fundamento en lo anterior la Entidad dispone el suministro objeto del presente estudio, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$48.964.500,00)**, previo análisis de los precios del mercado y conforme al certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, tasas, pólizas y demás contribuciones que de este se deriven).

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

| ÍTEM | Actividad                                                                                                                                | UNIDAD    | CANT. | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL             |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|--------------|-------------------------|
| 1    | RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE -SANTANDER. | Toneladas | 351   | \$ 139.500   | <b>\$48.964.500,00.</b> |

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 5 de 39               |

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para el presente proceso aplican los siguientes:

| <b>Gravámenes y estampillas</b> | <b>%</b>                        |
|---------------------------------|---------------------------------|
| ESTAMPILLA PRO ANCIANO          | 4                               |
| PRO DEPORTE – PERSONA JURÍDICA  | 1.5                             |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR    | 2                               |
| RETEICA                         | 7x1000                          |
| RETENCION EN LA FUENTE          | Según corresponda al proponente |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA          | 2                               |
| DEPARTAMENTALES                 | 4.4                             |
| PAPELERIA                       | \$9000                          |

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor ofertado.

No obstante, lo anterior, el oferente o proponente no lo exime de la responsabilidad de constatar los anteriores valores con la Secretaría de Hacienda Municipal.

**-FORMA DE PAGO:** La Administración municipal pagará mediante actas de avance según el valor que resulte de acuerdo al pesaje realizado en la báscula que se encuentra en el relleno sanitario, y/o planta de tratamiento de residuos orgánicos, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 6 de 39               |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### **-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente proceso se encuentra respaldado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-08011 de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la secretaria de Hacienda municipal.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 7 de 39               |

| SECCION                     | RUBRO                                  | DETALLE                                    | FUENTE                                                            | VALOR                |
|-----------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| USP                         | 2.1.5.02.09.02                         | Servicios de disposición Final             | SERVICIO DE ASEO                                                  | 108,623.00           |
| USP                         | 2.1.5.02.09.02                         | Servicios de disposición Final             | SUPERAVIT FISCAL -<br>SERVICIO DE ASEO                            | 4,183,688.00         |
| VIVI                        | 2.3.2.02.02.009.40.4003.<br>4003010.00 | Usuarios con acceso al servicio de<br>aseo | INGRESOS CORRIENTES DE<br>LIBRE DESTINACIÓN -<br>RECURSOS PROPIOS | 15,188,477.00        |
| VIVI                        | 2.3.2.02.02.009.40.4003.<br>4003010.00 | Usuarios con acceso al servicio de<br>aseo | RECURSOS ISAGEN                                                   | 3,907,376.00         |
| VIVI                        | 2.3.2.02.02.009.40.4003.<br>4003010.00 | Usuarios con acceso al servicio de<br>aseo | SUPERÁVIT FISCAL -<br>RECURSOS ISAGEN                             | 958,459.00           |
| VIVI                        | 2.3.2.02.02.009.40.4003.<br>4003010.00 | Usuarios con acceso al servicio de<br>aseo | LIBRE INVERSIÓN - SGP                                             | 24,653,377.00        |
| <b>Total Disponibilidad</b> |                                        |                                            |                                                                   | <b>49,000,000.00</b> |

## 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

### MIPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#), del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

#### 1) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo [13](#) al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

| SECTOR        | MICRO                          | PEQUEÑA                                                 | MEDIANA                                                    |
|---------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| Servicios     | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.   |
| Comercio      | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.     | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

**Nota1:** Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 8 de 39               |

**Nota 2:** Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

## 2) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de PINCHOTE-SANTANDER informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$48.964.500,00)**, se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

Proceso estadístico  
Certificado - DANE  
NTC PE 1000: 2020  
25 - PE - E102 - OE220

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor    | Vigencia   |
|------------------------|--------|----------|------------|
| TRM                    | COP    | 3,204.51 | 5-Ago-2026 |

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 9 de 39               |

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD ES DE MINIMA CUANTÍA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD ES DE MINIMA CUANTÍA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

| <b>UMBRAL MIPYMES<br/>2026</b> |             |
|--------------------------------|-------------|
| US\$                           | 125.000     |
| COP\$                          | 511.708.497 |

#### LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

#### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 10 de 39              |

expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

#### **FORMA DE LIMITACION A MIPYMES**

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes remitiendo la documentación relacionada a la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

el cual se estableció dicha exención.

#### **7. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Se resalta que el documento propio de Estudios del Sector, se encuentra publicado dentro del presente proceso como documento anexo.

#### **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 11 de 39              |

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

- a) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- b) Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- c) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
- d) Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- e) Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados o servicios contratados.
- f) Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
- g) Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
- h) Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
- i) Se debe asignar a una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
- j) El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto.
- k) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
- l) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
- m) El contratista no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
- n) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
- o) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda
- p) Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato.
- q) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
- r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- t) Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- u) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
- v) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
- w) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
- x) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 12 de 39              |

- y) Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales.
- z) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- 4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
- 6) Verificar los pagos en los plazos pactados.
- 7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 8) Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 9) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

### 9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

**A. Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**B. Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

**C. pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres 3 años más.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 10. REQUISITOS HABILITANTES

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 13 de 39              |

## 10.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

### Capacidad Jurídica

#### PERSONAS JURIDICAS:

### Capacidad Jurídica

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.
- La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

#### **2. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.**

**3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

**5. Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 14 de 39              |

uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

6. **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE ENTIDADES A CONTRATAR:** Cuando el contratista sea alguna entidad a contratar definida en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 que modifico el art. 7 de la Ley 80/93, deberá adjuntar los certificados y documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los demás que las regulen según las leyes vigentes.
7. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte
10. **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.
11. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 15 de 39              |

12. **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.
13. **ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR.** De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
14. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.
15. **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.
16. **CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.
17. **LICENCIA AMBIENTAL:** El relleno sanitario debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del Municipio donde esté ubicado y debe contar con su respectiva licencia ambiental.
18. **OTROS REQUISITOS:** El oferente deberá allegar los demás requisitos legales y de funcionamiento que sea requeridos para la operación de la disposición final de residuos sólidos, como garantías o permisos adicionales, entre otros para tal efecto.

- **Las Personas Naturales**

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 16 de 39              |

2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

Deberá acreditar además los numerales 2 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

4. Registro Mercantil:

Si es persona natural presentara registro mercantil con una fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario. (Si está obligado a tenerlo)

## 10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar, mínimo dos (2) contratos ejecutados, una experiencia relacionada con el servicio de recibo y disposición de residuos sólidos a entidades públicas o privadas, cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro y el plazo.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

## 10.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 17 de 39              |

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados el análisis del sector, el MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, establece las siguientes condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial establecida en la ley 590 de 2000, y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Número de Contratos para la acreditación de experiencia: La empresa deberá acreditar mínimo dos (02) contratos, terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual y cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

#### 10.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

#### 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, y en atención a lo dispuesto por el numeral ,4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

La verificación de los requisitos habilitantes se adelantará por parte del comité evaluador exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación se procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

De igual forma se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*

#### 12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 18 de 39              |

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas hasta la publicación del informe, salvo lo concerniente a subsanación.

### 13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Municipio requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

### 14. TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II, permanecerán en traslado en la por el término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

### 15. PARA LA SUBSANACION DE LOS DOCUMENTOS

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta.

### 16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 19 de 39              |

## 18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**ACREDITACIÓN:** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 82 de 1993 modificado por la ley 1232 de 2008, la condición de ser mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario<sup>1</sup>. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<sup>2</sup>

Ahora bien, en el caso de que el proponente sea persona jurídica o proponente plural no basta con que uno de los integrantes tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de acuerdo al aporte en dinero o trabajo de las mismas, por lo cual deberá adicional a lo anterior allegar el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros.<sup>3</sup> Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**ACREDITACIÓN:** De acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, la acreditación de que se tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad serán certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona.<sup>4</sup>

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

<sup>1</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4640](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4640)

<sup>2</sup> <https://www.rednacionaldemujeres.org/phocadownloadpap/ley%201257%20de%202008.pdf>

<sup>3</sup> Pag 16 <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021>

<sup>4</sup> [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3673\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3673_documento.pdf)

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 20 de 39              |

**ACREDITACIÓN:** la acreditación de la vinculación de las personas con las condiciones anteriormente mencionadas se acredita mediante la presentación de certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección<sup>5</sup>. Entiéndase por mayor proporción el número de personas vinculadas por el oferente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**ACREDITACIÓN:** La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio del Interior como autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones mediante la presentación de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**ACREDITACIÓN:** La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**ACREDITACIÓN:** La condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración se acredita conforme a lo establecido en los ítems anteriores. Adicionalmente para verificar la integración y/o participación mayoritaria se deberá certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. <sup>6</sup>Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad

<sup>5</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_.pdf?i=137231](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_.pdf?i=137231)

<sup>6</sup> Pag16 <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021>

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 21 de 39              |

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**ACREDITACIÓN:** La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal –tratándose de personas jurídicas– en caso de proponente plural este requisito deberá allegarse individualmente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**ACREDITACIÓN:** La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**ACREDITACIÓN:** Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## 19. UNICA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

## 20. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems y no se encuentre firmada.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 22 de 39              |

- C. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- D. Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
- E. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
- F. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
- G. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- H. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
- I. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- J. No cumplir con el personal mínimo requerido. (si aplica)
- K. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
- L. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
- M. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- N. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- O. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- P. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- Q. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin que exista poder debidamente otorgado para ello.
- R. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

## 21. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 23 de 39              |

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta

## 22. LA OFERTA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio, por ser la oficina gestora tendrá a cargo el impulso del proceso, su control, verificación y evaluación, responsabilidad que asume y se ordena con el presente aviso de invitación y condiciones del proceso

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II, con todos los formatos y anexos requeridos por el municipio de acuerdo al contenido de los estudios previos y la presente invitación pública:

El oferente debe adjuntar a su oferta la carta de presentación de la misma y los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

## 23. OFERTA ECONOMICA

El oferente debe formular su oferta económica, adjunto el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo.
2. Deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser superior al 100% del valor oficial estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.
3. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.
4. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

## 24. INDEMNIDAD Y ADENDAS

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

## 25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                         | FECHA Y HORA          | LUGAR DE PUBLICACIÓN Y/O CONSULTA                         |
|---------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS | 05 DE AGOSTO DE 2026. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN                     | DESDE LA              | Sistema Electrónico para la                               |

|                                                                                   |                                                                                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b><br><b>MUNICIPIO DE PINCHOTE</b><br><b>NIT. 890204265-0</b> | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                                             | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                                                   | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                                             | Página 24 de 39              |

|                                                                                                   |                                                                                |                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS                 | PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN HASTA EL 06 DE AGOSTO A LAS 11:59 PM.             | Contratación Pública-SECOP II                             |
| AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO    | 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 AM.                                           | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN                                                     | 10 DE AGOSTO DE 2026.<br><br>CONTESTACIÓN: 03:00 PM.<br><br>ADENDAS: 05:00 PM. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS                                                                    | 11 DE AGOSTO HASTA LAS 23:59 PM                                                | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL CIERRE                                                                            | 12 DE AGOSTO A LAS 08:10 AM.                                                   | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y MENOR PRECIO.                                             | 12 DE AGOSTO DE 2026.                                                          | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN                                                                      | 12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:00 PM.                                           | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN                                                                     | DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN HASTA 13 DE AGOSTO A LAS 23:59 PM.       | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES                                                            | DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN HASTA 13 DE AGOSTO A LAS 23:59 PM.       | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | 14 DE AGOSTO DE 2026.                                                          | Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II |

## CAPÍTULO 2.

### CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

#### 2.1. PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 25 de 39              |

cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

**2.2. OBLIGACIONES:** Serán las plasmadas en los Estudios Previos.

**2.3. CLAUSULAS EXORBITANTES:** Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

#### **2.4. CESIÓN Y SUB CONTRATOS**

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

#### **2.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

#### **2.6 MULTAS Y SANCIONES**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIENTO (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 26 de 39              |

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

## 2.7 VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

## 2.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:

1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
2. Invitación Pública
3. Anexos de la invitación
4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso

  
**MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal.

Revisó Aspectos Jurídicos: Asesor Jurídico Externo COOPEMPRESARIAL

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 27 de 39              |

[Número del Proceso de Contratación]

### FORMATO 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto:**

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 28 de 39              |

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

**El proponente es:**

Persona natural \_\_\_\_  
 Persona jurídica nacional \_\_\_\_  
 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia \_\_\_\_  
 Sucursal de sociedad extranjera \_\_\_\_  
 Unión temporal \_\_\_\_  
 Consorcio \_\_\_\_

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 29 de 39              |

| <b>Grupo empresarial:</b>                  | Otro__                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                            | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____                                                                                                                                                        |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
| <b>Composición de la persona jurídica:</b> | En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:                                                                                                                                                                                     |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | Matriz ____                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | Subordinada ____                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | Subsidiaria ____                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | Filial ____                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | Otro (indicar cuál) _____                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__                                                                                                                                                                                                                                                            |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):                                                                                                                                  |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Porcentaje participación             | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |  |  |  |  |  |  |
| Porcentaje participación                   | NIT, Cédula o Documento de Identificación                                                                                                                                                                                                                                                           | Nombre o Razón social del Accionista |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

|                            |                                                  |                |                           |
|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| <b>Persona de contacto</b> | [Nombre]                                         |                |                           |
| <b>Dirección y ciudad</b>  | [Dirección de la compañía]                       |                |                           |
| <b>Teléfono</b>            | [Teléfono de la compañía]                        | <b>Celular</b> | [Teléfono de la compañía] |
| <b>Correo electrónico</b>  | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |                |                           |

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 30 de 39              |

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ [anexar copia]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su representante legal)



|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 31 de 39              |

**FORMATO No. 2**  
**MODELO CONFORMACION CONSORCIO**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:

**MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER**

**REFERENCIA: CONFORMACION CONSORCION DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL XXXXX.**

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

**NOMBRE**

**% de PARTICIPACIÓN (1)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
7. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo  
electrónica  
Telefax

Dirección  
Teléfono  
Ciudad

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2026 .  
(Nombre y firma del Representante Legal) (Nombre y firma del Representante Legal)

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 32 de 39              |

de cada uno de los integrantes) del Consorcio)

### FORMATO No. 3

#### MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_

Señores:

**MUNICIPIO DE XXXXXXX - SANTANDER**

Dr. XXXXX XXXXXX XXXXXX

**Alcalde Municipal**

**REFERENCIA:** CONFORMACION UNION TEMPORAL DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUALXX.

Lossuscritos, (*nombredelRepresentanteLegal*)y (*nombredel Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombreorazónsocialdelintegrante*)y (*nombreorazón socialdelintegrante*),respectivamente, manifestamosporestedocumento,quehemos convenido asociarnos en Consorcio,para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es \_\_,yporlotanto,expresamoslosiguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL

con el objeto de participar (objeto) \_\_, el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal
5. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1) | PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2) |
|--------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
|        |                                         |                                                |
|        |                                         |                                                |
|        |                                         |                                                |

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

8. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 33 de 39              |

cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ de 2026 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal)



|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 34 de 39              |

## ANEXO 2: OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha\_\_\_\_\_

Señores:

**MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER**

**REF: OFERTA ECONÓMICA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° \_\_\_\_\_ de 2026**

**OBJETO: “RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE –SANTANDER.”**

**INSERTAR CUADRO OFERTA ECONOMICA**

Total

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 35 de 39              |

#### FORMATO 4

#### DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa \_\_\_\_\_ (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (nombre)

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 36 de 39              |

## FORMATO 5

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PINCHOTE \_\_\_\_ (DIA) de \_\_\_\_ (MES) de 2026

Doctor  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Alcalde Municipal  
PINCHOTE

**REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2026**

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio De Pinchote \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del 2026.

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (nombre)

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 37 de 39              |

### FORMATO 6

#### Declaración no uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas para Personas Naturales y Jurídicas

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con identidad No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular externa No 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

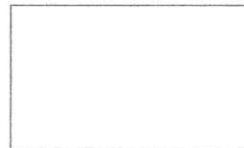
1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).  
\_\_\_\_\_
2. Si posee ingresos adicionales, especifique  
\_\_\_\_\_
3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y Acatado lo anterior firmo el presente documento a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la ciudad de Pinchote.

FIRMA DEL CLIENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C / NIT \_\_\_\_\_



Huella Índice Derecho

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 38 de 39              |

## FORMATO 7

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD \_\_\_\_ (DIA) de \_\_\_\_ (MES) de 2026

Doctor  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Alcalde Municipal  
PINCHOTE

**REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2026**

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                   |                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03                |
|                                                                                   |                                                                                                 | Versión: 01                  |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                       | Fecha Emisión:<br>30-05-2018 |
|                                                                                   |                                                                                                 | Página 39 de 39              |

### FORMATO 8

#### CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. \_\_\_\_\_

**SEÑORES**  
**ALCALDÍA DE PINCHOTE**

**Referencia:** Interés en participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No. \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ obrado en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por el Municipio de Pinchote, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que la selección de MINIMA CUANTÍA, según referencia sea limitada a MIPYMES (NACIONAL O TERRITORIAL, según corresponda) para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
EMAIL: \_\_\_\_\_

*NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LO CUAL DEBE ACREDITAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.*

*NOTA 2: ESTA SOLICITUD DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TERMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.*

Atentamente, \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
CC.

ANEXO (Se debe anexar los documentos pertinentes a la acreditación).